

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de ENERO de 2014



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
26 DIC 2013

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 2013 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO TECNICO RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL PARA LA CONSTITUCION DE LA RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL (CRAN).

SANTIAGO, 26 DIC 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CNC JEPE
26 DIC. 2013

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

16 EN. 2014

JEFE DIVISION JURIDICA

RESOLUCION N° 87 /VISTO: el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 31 de 2013, del Ministerio de Agricultura la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de enero de 2013, la Subsecretaría de Agricultura y el Consorcio Red Agroclimática Nacional, suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2013, con el objetivo general de constituir una Red Agroclimática Nacional. Este Instrumento fue aprobado por Resolución N° 31 de 2013, del Ministerio de Agricultura

Que mediante el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Ministerio de Agricultura en cuanto al monto de los recursos aprobados para la transferencia singularizada precedentemente.

Que se ha estimado necesario modificar el citado Convenio de Transferencia de Fondos, con el objetivo de actualizar los montos de la transferencia en virtud de las modificaciones presupuestarias.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Consorcio Red Agroclimática Nacional, cuyo texto es el siguiente:

Ato

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO
TECNICO RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL PARA LA CONSTITUCION DE
LA RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL (CRAN).**

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT: 61.301.000-0, representada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**Subsecretaría**", por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO RED AGROCLIMATICA NACIONAL (CRAN)**, en adelante el "**Consortio**", integrado y representado por las siguientes instituciones: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, corporación de derecho privado, RUT. 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don Pedro Bustos Valdivia, cédula nacional de identidad N°5.542.976-6, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N°1956, piso 12, comuna de Providencia; el **CENTRO COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO VITIVINICOLA S.A.**, RUT. 76.516.960-7, representado por don Alfredo Schiappacasse Cánepa, RUT. 6.379.390-6 y por doña Claudia Carbonell Piccardo, RUT. 8.454.251-2, todos domiciliados en Av. Luis Pasteur 5280, Of. 402, Comuna de Vitacura; la **ASOCIACION VINOS DE CHILE A.G.**, RUT. 65.829.010-K, representada por don René Araneda Largo, RUT. 5.849.993-5 y por doña Elizabeth Díaz Retamal, todos domiciliados en Av. Luis Pasteur 5280, Of. 402, Comuna de Vitacura; la **ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE A.G.**, representada por su Presidente don Ronald Bown Fernández, RUT. 5.571.907-1 y su Gerente General, don Miguel Canala-Echeverría Vergara, RUT. 9.424.134-0, ambos domiciliados en Cruz del Sur N° 133, Piso 2, Comuna de Las Condes, y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, RUT. 72.173.800-0, representada por don Francisco Letelier Edwards, cédula nacional de identidad número 4.486.381-2 y por su Gerente de Desarrollo don Ricardo Adonis Ponce, cédula nacional de identidad número 7.298.306-8, todos con domicilio, para estos efectos, en avenida Pedro de Valdivia 0193 Of. 22 - Piso 2, Comuna de Providencia, en adelante, también, indistintamente "**FDF**", expresan que suscriben la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes declaran:

- a) Que con fecha 02 de enero de 2013, la **Subsecretaria** y el **Consortio** suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2013, con el objetivo general de constituir una Red Agroclimática Nacional. Este instrumento fue aprobado por Resolución N° 31 de 2013, del Ministerio de Agricultura.

- b) Que mediante el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Ministerio de Agricultura, afectando el monto de los recursos destinados originalmente al convenio singularizado en la letra a) precedente, por lo que es necesario hacer una modificación al referido instrumento en los términos que se señalan en la cláusula siguiente.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar el Convenio singularizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

- a) **Reemplázase**, el literal a), de la cláusula cuarta del Convenio, por el que sigue:

"a) La Subsecretaría, para la ejecución del presente Convenio, se compromete a Transferir al Consorcio a través de FDF, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de este instrumento, el monto total autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, ajustado por el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda, de \$ **224.228.000** (doscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil pesos), el que será entregada en tres cuotas según lo descrito a continuación, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente:

Primera cuota: \$79.576.000.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil pesos), a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y contra entrega y aprobación del primer informe técnico de avance presentado por FDF, según lo descrito en la cláusula séptima de este instrumento.

Segunda cuota: \$79.576.000.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil pesos), contra entrega y aprobación del segundo informe técnico de avance presentado por FDF, según lo descrito en la cláusula séptima del presente convenio.

Tercera cuota y Final: \$ 65.076.000 (sesenta y cinco millones setenta y seis mil pesos) contra la entrega y aprobación del tercer informe técnico presentado por FDF, según lo descrito en la cláusula séptima del presente convenio.

- b) **Incorpórese**, en la cláusula sexta del convenio, el siguiente punto:

"• En caso de que se requiera adquirir activos no financieros para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente documento y necesarios para la ejecución de los mismos, los que se constituirán en equipos informáticos y de telefonía, cuyo valor total no superará \$ 5.000.000. Los bienes así adquiridos, por alguna de las Instituciones que conforman el Consorcio, será de propiedad de la que lo adquiera."

TERCERO:

En todo lo no modificado, regirá en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos año 2013, suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre la **Subsecretaría** y el **Consorcio**, aprobado por Resolución N°31, de 2013, del Ministerio de Agricultura.

CUARTO:

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que la apruebe.

QUINTO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una en poder de la **Subsecretaría** y la otra en poder del **Consortio**.

SÉXTO:

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta del Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 16, de 2010.

La personería de don Pedro Bustos Valdivia para representar a INIA, consta en escritura pública de fecha 3 de Agosto de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don Alfredo Schiappacasse Cánepa y doña Claudia Carbonell Piccardo para representar a CENTRO COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO VITIVINICOLA S.A, consta en la escritura pública de 12 de enero de 2012, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería don Ronald Bown Fernández y de don Miguel Canala – Echeverría Vergara para representar a la Asociación de Exportadores de Chile A.G. consta de la escritura pública de 03 de abril de 2008, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don René Araneda Largo y doña Elizabeth Díaz Retamal para representar a la Asociación de Vinos de Chile A.G, consta en escritura pública de 16 de enero de 2008, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, en escritura pública de 19 de mayo de 2009, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de don Pablo González Caamaño y en escritura pública de 13 de julio de 2009, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don Francisco Letelier Edwards y de don Ricardo Adonis Ponce, para representar a la Fundación para el Desarrollo Frutícola, consta en acta de Reunión del Consejo Superior Directivo de la Fundación para el Desarrollo Frutícola, celebrada el 29 de Junio de 2011, reducida a escritura pública el 12 de Julio de 2011, ante el Notario Público titular de la trigésima cuarta notaria de Santiago, Don Eduardo Javier Diez Morello.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 377, "Red Agroclimática Nacional", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.




LUIS MAYOL BOUCHÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO
TECNICO RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL PARA LA CONSTITUCION DE
LA RED AGROCLIMÁTICA NACIONAL (CRAN).**

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT: 61.301.000-0, representada por el Subsecretario don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**Subsecretaría**", por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO RED AGROCLIMATICA NACIONAL (CRAN)**, en adelante el "**Consortio**", integrado y representado por las siguientes instituciones: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, corporación de derecho privado, RUT. 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don Pedro Bustos Valdivia, cédula nacional de identidad N°5.542.976-6, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N°1956, piso 12, comuna de Providencia; el **CENTRO COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO VITIVINICOLA S.A.**, RUT. 76.516.960-7, representado por don Alfredo Schiappacasse Cánepa, RUT. 6.379.390-6 y por doña Claudia Carbonell Piccardo, RUT. 8.454.251-2, todos domiciliados en Av. Luis Pasteur 5280, Of. 402, Comuna de Vitacura; la **ASOCIACION VINOS DE CHILE A.G.**, RUT. 65.829.010-K, representada por don René Araneda Largo, RUT. 5.849.993-5 y por doña Elizabeth Díaz Retamal, todos domiciliados en Av. Luis Pasteur 5280, Of. 402, Comuna de Vitacura; la **ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE A.G.**, representada por su Presidente don Ronald Bown Fernández, RUT. 5.571.907-1 y su Gerente General, don Miguel Canala-Echeverría Vergara, RUT. 9.424.134-0, ambos domiciliados en Cruz del Sur N° 133, Piso 2, Comuna de Las Condes, y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, RUT. 72.173.800-0, representada por don Francisco Letelier Edwards, cédula nacional de identidad número 4.486.381-2 y por su Gerente de Desarrollo don Ricardo Adonis Ponce, cédula nacional de identidad número 7.298.306-8, todos con domicilio, para estos efectos, en avenida Pedro de Valdivia 0193 Of. 22 - Piso 2, Comuna de Providencia, en adelante, también, indistintamente "**FDF**", expresan que suscriben la presente modificación de convenio:

PRIMERO: Las partes declaran:

a) Que con fecha 02 de enero de 2013, la **Subsecretaria** y el **Consortio** suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2013, con el objetivo general de constituir una Red Agroclimática Nacional. Este instrumento fue aprobado por Resolución N° 31 de 2013, del Ministerio de Agricultura.

b) Que mediante el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del Ministerio de Agricultura, afectando el monto de los recursos destinados originalmente al convenio singularizado en la letra a) precedente, por lo que es necesario hacer una modificación al referido instrumento en los términos que se señalan en la cláusula siguiente.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar el Convenio singularizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

a) **Reemplázase**, el literal a), de la cláusula cuarta del Convenio, por el que sigue:

"a) La Subsecretaría, para la ejecución del presente Convenio, se compromete a Transferir al Consorcio a través de FDF, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de este instrumento, el monto total autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, ajustado por el Decreto N° 1760, de 2013, del Ministerio de Hacienda, de **\$ 224.228.000** (doscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil pesos), el que será entregada en tres cuotas según lo descrito a continuación, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente:

Primera cuota: \$79.576.000.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil pesos), a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y contra entrega y aprobación del primer informe técnico de avance presentado por **FDF**, según lo descrito en la cláusula séptima de este instrumento.

Segunda cuota: \$79.576.000.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil pesos), contra entrega y aprobación del segundo informe técnico de avance presentado por **FDF**, según lo descrito en la cláusula séptima del presente convenio.

Tercera cuota y Final: \$ 65.076.000 (sesenta y cinco millones setenta y seis mil pesos) contra la entrega y aprobación del tercer informe técnico presentado por **FDF**, según lo descrito en la cláusula séptima del presente convenio.

b) **Incorpórese**, en la cláusula sexta del convenio, el siguiente punto:

“• En caso de que se requiera adquirir activos no financieros para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente documento y necesarios para la ejecución de los mismos, los que se constituirán en equipos informáticos y de telefonía, cuyo valor total no superará \$ 5.000.000. Los bienes así adquiridos, por alguna de las Instituciones que conforman el Consorcio, será de propiedad de la que lo adquiera.”

TERCERO:

En todo lo no modificado, regirá en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos año 2013, suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre la **Subsecretaría** y el **Consorcio**, aprobado por Resolución N°31, de 2013, del Ministerio de Agricultura.

CUARTO:

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que la apruebe.

QUINTO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una en poder de la **Subsecretaría** y la otra en poder del **Consorcio**.

SÉXTO:

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura consta del Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 16, de 2010.

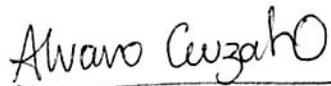
La personería de don Pedro Bustos Valdivia para representar a INIA, consta en escritura pública de fecha 3 de Agosto de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don Alfredo Schiappacasse Cánepa y doña Claudia Carbonell Piccardo para representar a CENTRO COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO VITIVINICOLA S.A, consta en la escritura pública de 12 de enero de 2012, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería don Ronald Bown Fernández y de don Miguel Canala – Echeverría Vergara para representar a la Asociación de Exportadores de Chile A.G. consta de la escritura pública de 03 de abril de 2008, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don René Araneda Largo y doña Elizabeth Díaz Retamal para representar a la Asociación de Vinos de Chile A.G, consta en escritura pública de 16 de enero de 2008, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, en escritura pública de 19 de mayo de 2009, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de don Pablo González Caamaño y en escritura pública de 13 de julio de 2009, suscrita en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don Francisco Letelier Edwards y de don Ricardo Adonis Ponce, para representar a la Fundación para el Desarrollo Frutícola, consta en acta de Reunión del Consejo Superior Directivo de la Fundación para el Desarrollo Frutícola, celebrada el 29 de Junio de 2011, reducida a escritura pública el 12 de Julio de 2011, ante el Notario Público titular de la trigésima cuarta notaria de Santiago, Don Eduardo Javier Diez Morello.



ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL
INIA



ALFREDO SCHIAPPACASSE CÁNEPA
CENTRO COOPERATIVO PARA EL
DESARROLLO VITIVINICOLA S.A



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
CENTRO COOPERATIVO PARA EL
DESARROLLO VITIVINICOLA S.A



RENÉ ARANEDA LARGO
ASOCIACIÓN DE VINOS DE CHILE A.G



ELIZABETH DÍAZ RETAMAL
ASOCIACIÓN DE VINOS DE CHILE A.G



RONALD BOWN FERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
DE CHILE A.G



MIGUEL CANALES ECHEVERRÍA VERGARA
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
DE CHILE A.G



FRANCISCO LETELIER EDWARDS
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
FRUTÍCOLA



RICARDO ADONIS PONCE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
FRUTÍCOLA